



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Sergio E. Bernales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Comas, 25 de julio de 2023.

Oficio N° 246 -2023-OP-HNSEB

Magister
ANA ISABEL PARI MORALES
Presidenta Ejecutiva
Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR
Presente.

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N° 2023-0041477

Remitente:	HOSPITAL SERGIO E. BERNALES	
Destinatario:	N° de Folios:	Clave:
GDSRH	3	2288
Recibido:	N° Anexos:	N° copias:
31/07/23 - 11:48:34	0	1
Referencia:	Registrador:	
	CIERTO RAMOS HUGO ALBERTO	

Asunto: Remisión de Convenio Colectivo suscrito en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales.
Ref. : Decreto Supremo N° 008-2022.

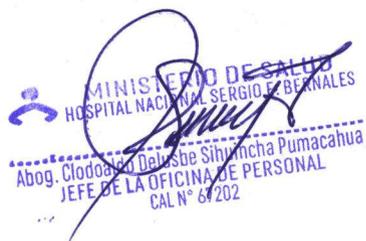
De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para saludarla cordialmente y, a la vez, comunicarle que con fecha 15 de julio de 2023 se suscribió el Acta de la sesión de la Comisión de Negociación Colectiva en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en el cual se consignan los acuerdos adoptados por consenso, en trato directo, sobre las cláusulas incluidas en el proyecto de Convenio Colectivo único, respetando lo señalado en el Informe de Viabilidad Presupuestal a que se refiere el artículo 13 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, aprobado por D.S. N° 008-2022-PC.

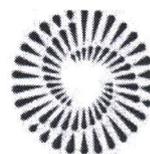
En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los citados Lineamientos, REMITO a su Despacho el Convenio Colectivo suscrito entre la parte empleadora y la parte de las organizaciones sindicales del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, dentro del ámbito de la negociación colectiva llevado a cabo en el contexto de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, para su registro y archivo correspondiente.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Abog. Clodoaldo Belasbe Sihuancha Pumacahua
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
CAL N° 64202

CDSP/RMCA/JBMC



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONVENIO COLECTIVO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES, CONFORMADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 180-2023-DG-HNSEB.

En el distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, siendo las 09:00 horas del día quince de julio de dos mil veintitrés, en las instalaciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales sito en la Av. Túpac Amaru N° 8000, se reunieron, de una parte, la Comisión Negociadora en representación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales: Eco. Esteban Humberto MUÑIZ VARGAS, identificado con D.N.I. N° 29234217 en calidad de Presidente de la Comisión Negociadora; Abog. Clodoaldo Delusbe SIHUINCHA PUMACAHUA, identificado con D.N.I. N° 23701249, en calidad de Secretario Técnico; M.C. Javier CHUMPITAZ PANTA, identificado con D.N.I. N° 0947632, Abog. Javier Lucio ZUÑIGA BARRIOS, identificado con D.N.I. N° 07647956, CPC. Maribel Isabel SARAPURA BARZOLA, identificada con D.N.I. N° 20437829, y Dennis Israel MERINO CARRANZA, identificado con D.N.I. N° 40961946, en calidad de miembros; y, de la otra parte, los miembros de las organizaciones sindicales: Sindicato de Trabajadores Clasistas (SINTRACLAS), representado por Cardelia FLOREZ NUÑEZ DE LA TORRE (Secretaria General), identificada con D.N.I. N° 06832466, y Pedro Ernesto ALVARADO RUIZ (miembro) identificado con D.N.I. N° 10161904; Sindicato Unificado de Trabajadores del HNSEB (SUTHSEB) representado por Rosario Maritza DE LA CRUZ LEON (Secretaria General), identificada con D.N.I. N° 15282719, y Jesús Erlinda CAMPOS CALIXTRO (miembro), identificada con D.N.I. N° 10214267; y Sindicato de Profesionales Técnicos en Enfermería del Hospital Nacional Sergio E. Bernales (SIPTÉ-HNSEB), representado por Kelly Marleni RETUERTO MURILLO (Secretaria General), identificada con D.N.I. N° 41071993, y Judith Del Pilar GONZÁLES DEZA (miembro), identificada con D.N.I. N° 43599090; en representación de los trabajadores del Hospital Nacional Sergio E. Bernales. Se cuenta con la Asistencia Técnica Legal de la Lic. Rosa María CASTILLO ARANDA, identificada con D.N.I. N° 08653950, Coordinadora del Equipo de Gestión de Desarrollo y Relaciones Humanas, y del Abog. Jonatan Bernabé Muñoz Casana, identificado con D.N.I. N° 06145502 y Registro C.A.L. N° 40831.

Luego de las deliberaciones y evaluación de las cláusulas contenidas en el Proyecto del Convenio Colectivo Único, durante las sesiones en el Trato Directo, la **Comisión Negociadora** arribó por consenso los acuerdos en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - El Empleador y las organizaciones sindicales, acuerdan considerar el Soporte Nutricional como un derecho fundamental de los servidores del hospital, que sirve para mejorar las condiciones de salud.

Respecto al soporte nutricional, ambas partes se comprometen a gestionar la demanda ante el pliego 011 MINSa, en el marco de la Ley N° 31188, "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal" y del Artículo 65 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Respecto al Uniforme Institucional, ambas partes se comprometen a gestionar la demanda ante el pliego 011 MINSa, en el marco de la Ley N° 31188, "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal" y del Artículo 65 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2023.

La empleadora se compromete a priorizar la compra de uniforme de faena para el personal administrativo tan igual como se viene otorgando al personal asistencial del Hospital.

CLÁUSULA TERCERA. - La empleadora se compromete a mejorar las raciones alimenticias (desayuno, almuerzo y cena) con un mayor valor nutricional para el personal de guardia.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
 Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
 M.C. JAVIER CHUMPITAZ PANTA
 Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
 Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 Abog. Clodoaldo Delusbe SIHUINCHA PUMACAHUA
 JEFE DE LA OFICINA PERSONAL
 D.N.I. 23701249

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
 Lic. Adm. DENNIS I. MERINO CARRANZA
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
 Abog. JAVIER L. ZUÑIGA BARRIOS
 CAL 80373
 Jefe Oficina Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
 Econ. ESTEBAN HUMBERTO MUÑIZ VARGAS
 Director Ejecutivo de la Of. Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
 JUDITH DEL PILAR GONZÁLES DEZA
 SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES
 SIPTÉ - HNSEB - DNI. 43599090

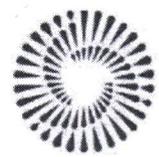
Hospital Sergio E. Bernales
 SUTHSEB
 ROSARIO MARITZA DE LA CRUZ LEON
 SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
 Cardelia Florez N. de la T.
 Coord. Adm. Emergencia

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
 Kelly Retuerto Murillo
 Secretaria General
 SIPTÉ - HNSEB

ERLINDA CAMPOS C.
 SEC. DEFENSA
 SUTHSEB

SINTRACLAS
 FELIPE FENUTSSA
 PEDRO ERNESTO ALVARADO RUIZ
 SEC. ORGANIZACIÓN



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Sergio E. Bernales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CLÁUSULA CUARTA.- La empleadora acuerda respetar la programación de guardias presupuestadas de los diferentes servicios, según la necesidad de servicio.

CLÁUSULA QUINTA.- La empleadora acuerda implementar la ejecución del IPER, la realización de los exámenes ocupacionales y contar con un médico ocupacional permanente, que cuente con las condiciones y los implementos necesarios para realizar sus funciones.

CLÁUSULA SEXTA.- La empleadora se compromete a mejorar y vigilar el cumplimiento a la programación y pago de las deudas sociales (sepelio, luto, 25 y 30 años).

CLÁUSULA SÉTIMA.- La empleadora se compromete a proveer de equipos de protección personal (EPP) en cantidad necesaria y de buena calidad para el personal.

CLÁUSULA OCTAVA.- Las partes acuerdan respetar el horario laboral y de refrigerio, de acuerdo a la normatividad vigente.

CLÁUSULA NOVENA.- La empleadora acuerda asignar mayores recursos económicos para el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) y gestionar las capacitaciones a través de los convenios nacionales e internacionales que se suscriban con universidades, institutos y otras entidades.

CLÁUSULA DÉCIMA.- A pedido de los miembros de las organizaciones sindicales queda anulado este punto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- La empleadora se compromete a mejorar las condiciones de infraestructura y personal adecuado para el funcionamiento de la Guardería Institucional a favor de los hijos de los trabajadores.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- A pedido de los miembros de las organizaciones sindicales queda anulado este punto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- La empleadora se compromete a otorgar a cada trabajador por única vez, por concepto de Bono por Cierre de Negociación Colectiva, el importe de SETENTIDN SOLES con 60/100 (S/. 71.60), en el ejercicio fiscal 2023, según Espacio Fiscal determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas para la Negociación Colectiva Descentralizada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- La empleadora acuerda otorgar los gastos de movilidad y refrigerio cuando los trabajadores tengan que desplazarse fuera del centro laboral, en comisión de servicios, debidamente sustentado y justificado, previa disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- A pedido de los miembros de las organizaciones sindicales queda anulado este punto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- La empleadora se compromete a convocar a las organizaciones sindicales en calidad de veedores para los procesos de selección de personal, nombramientos, concurso de plazas vacantes y otros, con la debida anticipación y en aras de la transparencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA.- La empleadora se compromete a dar el debido cumplimiento de los procedimientos para: ascenso, reasignaciones, cambio de grupo ocupacional y concurso publico, conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- A pedido de los miembros de las organizaciones sindicales queda anulado este punto.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Econ. ESTEBAN HUMBERTO MUNIZ VARGAS
Director Ejecutivo de la Of. Ejecutiva de Administración

SINTRA CLAS
FERMINA-FENUTSSA
PEDRO ERNESTO ALVARADO RUIZ
SEC. ORGANIZACIÓN



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Sergio E. Bernales
OFICINA DE ECONOMIA
P.C. MARIBEL I. SARAFURA BARZOLA
JEEF DE LA OFICINA DE ECONOMIA
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
SUTHINSEB (Pesso) 1 9916-2011
Rosario de M. SUTRIKAL
SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Abog. Clotilde Siliquincha Pumacahuá
SECRETARIA DE DEFENSA
SUTHINSEB
D.L.N. 67202

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Abog. JAVIER L. JUNIGA BARRIOS
CAL 50373
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Jc. Adm. DENNIS I. MERINO CABRANZA
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
M.C. JAVIERES OLMPIVAZ VANTA
Director Ejecutivo de la Oficina
EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Cardella Flores N. de la T.
Coord. Adm. Emergencia

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Kely Retuerto Murillo
Secretaria General
SIPTA - HNSEB - DM-417993

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Judith Del Pilar Gonzales Deza
SECRETARIA DE CULTURA DEPORTES
SIPTA - HNSEB - DNI. 43593090



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Sergio E. Bernales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- A pedido de los miembros de las organizaciones sindicales queda anulado este punto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- A pedido de los miembros de las organizaciones sindicales queda anulado este punto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- La empleadora acuerda que en el perfil para la contratación de nuevo personal se incluirá la evaluación psicológica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- La empleadora se compromete a aplicar las disposiciones legales y administrativas relacionados a los documentos de gestión para la contratación de servidores y designación de funcionarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- La empleadora se compromete a contratar personal locador de servicios de acuerdo a la necesidad institucional y según disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- La empleadora se compromete a incluir en el Reglamento Interno del Servidor (R.I.S.) el cambio de turno, de acuerdo a la necesidad de servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- La empleadora se compromete a otorgar licencia sindical conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2019-TR, debidamente requeridos y justificados, para lo cual se brindarán las facilidades correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas partes se comprometen a continuar con las gestiones para la construcción de un nuevo Hospital para el beneficio de los usuarios de la salud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SETIMA.- La empleadora se compromete a brindar facilidades en la firma de convenios con el SUBCAFAE HNSEB.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- La empleadora se compromete a evaluar la posibilidad de contratar un bus, para el traslado del personal al centro laboral, el mismo que estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Finalmente, con los acuerdos adoptados en el presente Convenio Colectivo, la Comisión de Negociación Colectiva del Hospital Nacional Sergio E. Bernales período 2023-2024, da por cumplida de mutuo acuerdo la presente Negociación Colectiva.

Leído el presente documento, ambas partes lo suscriben en cuatro (04) ejemplares en señal de conformidad, siendo las 17:00 horas del día quince de julio de dos mil veintitrés.

REPRESENTACIÓN HNSEB

REPRESENTACIÓN DE TRABAJADORES

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Econ. ESTEBAN HUMBERTO MUÑIZ VARGAS Director Ejecutivo de la Of. Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Abog. JAVIER L. ZUÑIGA BARRIOS CAL 80373 Jefe Oficina Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Lic. Adm. DENNIS I. MERINO CARRANZA JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

Hospital Sergio E. Bernales SUTHNSEB (Rossp) 1 9016-2014

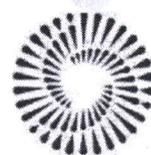
Rosario de la Cruz Leon SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Kely Retuerto Murillo Secretario General SUTSB - HNSEB - DNI: 4177903

SINTRACLAS FERRINA-FENUTSSA

PEDRO ERNESTO ALVARADO RUIZ SEC. ORGANIZACIÓN



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Judith Del Pilar González Deza SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES SUTSB - HNSEB - DNI: 43599090

ERLINDA Campos C. SEC. DEFENSA SUTHNSEB

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES OFICINA DE ECONOMIA C.P.C. MARIBEL T. SARAPURA BARZOLA JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMIA MAT N° 910

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES OFICINA DE ECONOMIA MC. JAVIER O. JUMPITAZ VANTA Director Ejecutivo de la Oficina EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO CAL N° 67202

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES Of. Ejecutiva de Personal CAL N° 67202

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES SUTHNSEB (Rossp) 1 9016-2014 Rosario de la Cruz Leon SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES Cardella Florez N. de la T. Coord. Adm. Emergencia